

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Banco Coomeva S.A. vs. Yeny Marcela Arenas Rueda. Radicación No. 2020-00015-00.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho Diego Andrés Parra Arenas justificó en debida forma su imposibilidad de asumir la labor para la cual fue designado, se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra a **Gustavo Adolfo González Amaya**, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaría, remítase la comunicación respectiva en la forma y términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a la dirección de correo electrónico inscrita por el abogado en el Registro Nacional de Abogados.

Contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad5be469484399f78d77a49420cd0a01a33ed5d0a8f933a183c9f719669b229

Documento generado en 12/04/2021 11:17:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>